



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 022 DE 1998

(25 NOV. 1998)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal j del Artículo 17 del Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL, (9,457,473,600), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para 1999, así:

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

Num.	Cta.	DETALLE					
01		INGRESOS					9,457,473,600
01	1	CORRIENTES				9,012,473,600	
01	11	RENTAS PROPIAS			3,846,285,000		
01	111	Derechos Académicos		3,475,485,000			
01	1111	Matrículas y Complementarios - Pregado	2,738,649,000				
01	1112	Matrículas y Complementarios - Posgrado	333,000,000				
01	1113	Inscripciones - Pregrado	115,622,000				
01	1114	Inscripciones - Posgrado	12,214,000				
01	1115	Derechos de Grado - Pregrado	30,000,000				
01	1116	Derechos de Grado - Posgrado	15,000,000				
01	1117	Otros Derechos Académicos	18,000,000				
01	1118	Derechos Complementarios	213,000,000				
01	112	Venta de Bienes y Servicios		265,000,000			
01	1121	Educación Permanente y Continuada	53,000,000				
01	1122	Cursos de Extensión	151,000,000				
01	1123	Venta de Servicios de Investigación y Asesoría	5,000,000				
01	1124	Consultas Médicas y Exámenes de Laboratorio	40,000,000				
01	1125	Venta de bienes o productos	5,000,000				
01	1126	Otros Bienes y Servicios	11,000,000				
01	113	Otras Rentas Propias		105,800,000			
01	1131	Devolución del IVA	75,000,000				
01	1132	Arrendamiento	29,400,000				
01	1133	Otras Rentas Propias	1,400,000				
01	12	APORTES			5,166,188,600		
01	121	No Condicionados		4,744,928,600			
01	1211	Presupuesto Nacional	4,744,928,600				
01	122	Condicionados		421,260,000			
01	1221	Presupuesto Nacional	411,260,000				
01	1222	Otros Aportes	10,000,000				
01	2	RECURSOS DE CAPITAL				445,000,000	
01	21	CUENTAS PO COBRAR O DEUDORES		0			
01	22	RENDIMIENTO					
01	221	FINANCIEROS		445,000,000			
01	2211	Intereses y Corrección Monetaria	445,000,000				
01	23	RECURSOS DE BALANCE					
01	24	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 2o.- PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1999, una suma por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA LEGAL, (9,457,473,600), según el detalle que se encuentra a continuación:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

Num.	Cta.	DETALLE	RECURSOS NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	5,156,188,600	4,301,285,000	9,457,473,600
02	1	FUNCIONAMIENTO	4,755,188,600	3,882,685,000	8,637,873,600
02	11	SERVICIOS PERSONALES	4,652,868,600	3,092,685,000	7,745,553,600
02	111	DOCENTES DE PLANTA	2,948,574,000	0	2,948,574,000
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	1,776,826,000		1,776,826,000
02	1112	Prestaciones Sociales Docentes de Planta	683,894,000		683,894,000
02	1113	Cotización de Seguridad Social	341,080,000		341,080,000
02	1114	Aportes Parafiscales	146,774,000		146,774,000
02	112	DOCENTES DE CÁTEDRA	1,043,195,600	560,778,000	1,603,973,600
02	1121	Salario Ordinario Docentes de Cátedra	560,778,000	560,778,000	1,121,556,000
02	1122	Prestaciones Sociales Docentes de Cátedra	194,715,000		194,715,000
02	1123	Cotización de Seguridad Social	209,193,000		209,193,000
02	1124	Aportes Parafiscales	78,509,600		78,509,600
02	113	PERSONAL ADMINISTRATIVO	661,099,000	2,351,707,000	3,012,806,000
02	1131	Salario Ordinario Personal Administrativo		1,710,105,000	1,710,105,000
02	1132	Bonificación, estímulos, etc.		178,327,000	178,327,000
02	1133	Recargos Salariales		20,700,000	20,700,000
02	1134	Prestaciones Sociales Personal Admtnvo.	173,819,000	442,575,000	616,394,000
02	1135	Cotización de Seguridad Social	346,104,000		346,104,000
02	1136	Aportes Parafiscales	141,176,000		141,176,000
02	114	Honorarios		120,000,000	120,000,000
02	115	Supernumerarios		200,000	200,000
02	116	Otros Servicios Personales		60,000,000	60,000,000
02	12	GASTOS GENERALES	0	730,000,000	730,000,000
02	121	Adquisición de Bienes		200,000,000	200,000,000
02	122	Adquisición de Servicios		450,000,000	450,000,000
02	123	Impuestos, tasas y multas		20,000,000	20,000,000
02	124	Capacitación		50,000,000	50,000,000
02	125	Otros Gastos Generales		10,000,000	10,000,000
02	13	TRANSFERENCIAS	102,320,000	60,000,000	162,320,000
02	131	Externas			0
02	1311	Aportes al ICFES	93,320,000		93,320,000
02	1312	Cuota de Auditaje	9,000,000		9,000,000
02	132	Internas			0
02	1321	Bienestar Universitario		60,000,000	60,000,000
02	2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
02	21	INTERNA			0
02	22	EXTERNA			0
02	3	INVERSIÓN	401,000,000	418,600,000	819,600,000
02	31	INFRAESTRUCTURA			
02	311	Adquisición de terrenos para la construcción y dotación de un edificio para los nuevos programas de pregrado.	201,000,000	300,600,000	501,600,000
02	312	Adquisición, adecuación y dotación de un edificio para el funcionamiento de los posgrados.	20,000,000	0	20,000,000
02	32	DOTACIÓN			
02	321	Aplicación de la informática educativa en los Programas Académicos.	20,000,000	0	20,000,000
02	322	Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología	70,000,000		70,000,000
02	323	Aplicación de la Tecnología de la informática en los servicios de la biblioteca.	20,000,000		20,000,000
02	324	Adquisición de un laboratorio de inglés multimedia para la adecuada enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de la Universidad.	40,000,000		40,000,000
02	325	Diseño, desarrollo e implementación de un software propio para los procesos administrativos de acuerdo a las necesidades de la Universidad.	30,000,000		30,000,000
02	326	Adquisición de Compra de Equipo		78,000,000	78,000,000
02	327	Adquisición Material de Biblioteca		40,000,000	40,000,000

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 4 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

TERCERA PARTE**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3o.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto de Presupuesto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 035 del 17 de septiembre de 1997 y deben aplicarse en armonía con este.

CAPÍTULO I**ESTRUCTURA DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTÍCULO 4o. - Los ingresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo a la siguiente estructura:

01 INGRESOS

Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la universidad.

011 INGRESOS CORRIENTES

Aumentos en el patrimonio de la universidad que cumplen dos condiciones:

1. Corresponden a las operaciones propias de la universidad y a los aportes gubernamentales y de otras entidades para el cumplimiento de la función de la universidad.
2. Se perciben en la vigencia fiscal en la cual se originan.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 5 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

11 RENTAS PROPIAS

Parte de los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la universidad.

111 DERECHOS ACADÉMICOS

Pagos netos que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la universidad. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben registrarse discriminatoriamente.

1111 Matrículas y complementarios - pregrado: Valor neto pagado, para la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de pregrado.

1112 Matrículas y complementarios - posgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de posgrado.

1113 Inscripciones Pregrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado.

1114 Inscripciones - Posgrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de posgrado.

1115 Derechos de grado - pregrado: Suma cancelada por los graduandos de pregrado.

1116 Derechos de grado - posgrado: Suma cancelada por los graduandos de posgrado.

1117 Otros derechos académicos: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y egresados a programas formales de educación tales como certificados, calificaciones, duplicados de diploma, etc.

1118 Derechos Complementarios: Son los valores por concepto de exámenes, habilitaciones, supletorios, duplicados de carnet, expedición de certificados y constancias.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

022

Hoja No. 6 del Acuerdo No. _____ de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

112 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos que recibe la universidad por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y extensión.

1121 Educación Permanente y Continuada: Valor pagado por las personas asistentes a cursos, seminarios, coloquios y demás eventos académicos.

1122 Cursos de Extensión: Valor pagado por los asistentes a cursos de educación no formal a la comunidad.

1123 Venta de servicios de investigación, asesoría y consultaría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

1124 Consultas y exámenes de laboratorio: Valor recibido por la prestación de servicios en el campo de la salud y por el diagnóstico de pruebas en los distintos campos del reino de la naturaleza.

1125 Venta de bienes o productos: Ingresos que percibe la universidad por la venta de bienes tangibles que obtiene en el cumplimiento de su objeto social tales como: productos agropecuarios, farmacéuticos, alimenticios, electrónicos, mecánicos, equipos y partes de laboratorio etc.

1126 Otros bienes y servicios: Incluye valores recibidos por, presentaciones musicales, artísticas, culturales, servicios de fotocopidora, etc.

113 OTRAS RENTAS PROPIAS

Ingresos no clasificables en las subdivisiones anteriores.

1131 Devolución - IVA: Suma devuelta por la Administración de Impuestos, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

a No. 7 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

32 Arrendamiento: Valor recibido por el arrendamiento de espacios físicos, mobiliarios, equipos, etc.

33 Otras rentas propias: Sumas recibidas por conceptos distintos de las dos anteriores.

APORTES

Valores entregados por la nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras personas con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función de la universidad.

1 NO CONDICIONADOS

Aportes de libre asignación o disposición por parte de la universidad.

11 Presupuesto Nacional: Partida asignada en el presupuesto nacional para ser distribuida por el Consejo Superior Universitario.

2 CONDICIONADOS

Aportes que la universidad debe aplicar al fin específico para el cual han sido destinados.

22 Presupuesto Nacional: Partidas asignadas a entidades tales como la Contraloría General de la República e ICES.

23 Otros aportes: Partida asignada por otras personas o entidades, tales como el ICES, para cumplir fines específicos de la universidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

2 RECURSOS DE CAPITAL

Aumentos en el patrimonio que cumplen una de las cuatro condiciones siguientes:

1. Corresponden a ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Corresponden a ingresos extraordinarios.
3. Corresponden a ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Corresponden al superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

21 CUENTAS POR COBRAR O DEUDORES

Suma que espera recuperar la universidad durante la vigencia fiscal por los derechos de reclamación monetaria e inversiones de corto o largo plazo, constituidos al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

22 RENDIMIENTOS

221 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Sumas recibidas por la colocación de excedentes momentáneos de tesorería y por otro tipo de inversiones.

23 RECURSOS DEL BALANCE

Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes obtenida al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

24 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como: Indemnizaciones por seguros, reintegros de vigencias anteriores, etc.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 9 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

CAPÍTULO II**ESTRUCTURA DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO 5o.- Los egresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo a la siguiente estructura:

02 GASTOS O APROPIACIONES

Conjunto de desembolsos que espera realizar la universidad durante la respectiva vigencia fiscal.

021 FUNCIONAMIENTO

Conjunto de pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

0211 SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

02111 DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente de planta con dedicación no inferior al medio tiempo. Incluye el valor pagado a profesores en uso de comisión remunerada.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 10 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

021111 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la universidad. Incluye descansos remunerados.

021112 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de Navidad, bonificación por servicios prestados, compensación por vacaciones, etc.

021113 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de planta a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021114 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

02112 DOCENTES DE CÁTEDRA

Sumas reconocidas a los docentes de cátedra u ocasionales cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

021121 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

021122 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de Navidad, bonificación por compensación, etc.

021123 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de cátedra a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021124 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 11 del Acuerdo No. 032 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

02113 PERSONAL ADMINISTRATIVOS

Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas laboralmente a la universidad para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

021131 SALARIOS ORDINARIOS

Valor del salario básico determinado según la planta de personal vigente. Incluye descansos remunerados.

021132 Bonificaciones, estímulos, etc. : Pagos al personal administrativo tales como prima de antigüedad, prima técnica que de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

021133 Recargos salariales: Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en dominicales y festivos.

021134 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los empleados administrativos distintos de salarios. Incluye conceptos tales como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, compensación por vacaciones, subsidio de transporte, auxilio de alimentación y demás valores definidos por la ley.

021135 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la universidad, en beneficio del personal administrativo, a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021136 Aportes para fiscales: Valor aportado por la nómina de los servidores administrativos a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 12 del Acuerdo No. **022** de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

02114 HONORARIOS

Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías y los honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

02115 SUPERNUMERARIOS

Sumas reconocidas a las personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios de la universidad.

02116 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores, tales como remuneración servicios técnicos, etc.

0212 GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la universidad.

02121 Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros: Pagos por las compras correspondientes a bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, efectuadas durante la respectiva vigencia fiscal.

02122 Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, viáticos y gastos de viajes, bienestar social, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, etc.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 13 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

02123 Impuestos, tasas y multas: Valor pagado por aquellos tributos donde la institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

02124 Capacitación: Sumas pagadas por concepto de capacitación al recurso humano de la universidad.

02125 Otros gastos generales: Incluye pagos por conceptos distintos a los anteriores tales como: relaciones públicas, cuotas de afiliación o sostenimiento, etc.

0213 TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la universidad, establecidos por la ley o norma interna de la entidad y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte quien recibe el pago.

02131 EXTERNAS

021311 Aportes al ICFES: Suma correspondiente al instituto según las condiciones estipuladas en la ley.

021312 Cuota de Auditaje: Partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

02132 INTERNAS

021321 Bienestar Universitario: Valor reconocido a las personas con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que desarrollan su personalidad.

022 SERVICIO A LA DEUDA

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital,

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 14 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

como el pago de intereses, corrección monetaria, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la universidad.

0221 INTERNA

Recursos obtenidos don entidades crediticias o proveedores nacionales.

0222 EXTERNA

Son recursos obtenidos con entidades crediticias extranjeras.

023 INVERSIÓN

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de atender proyectos consignados previamente en el Banco de Proyectos de la Universidad y que tienen viabilidad técnica que permiten acrecentar el patrimonio de la universidad o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la universidad.

CAPÍTULO III**EJECUCIÓN DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO 6o. - Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Acuerdo No. **022** de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, como, los costos imprevistos, ajustes y revisiones de valores e intereses moratorias y costos de nacionalización.

ARTICULO 7o. - Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como gastos no autorizados. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos estén delegados, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8o. - Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 1999. Por medio de éste, el Jefe de División Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, por todo concepto de gastos de personal.

La provisión de empleos deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal vigente.

La provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, deberá ser autorizada mediante resolución expedida por el Rector de la Universidad previa expedición de la certificación de disponibilidad presupuestal.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 9o. - El Consejo Superior Universitario previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal podrá efectuar las creaciones de cargos necesarios en las generaciones de las plantas del personal de la Universidad.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 16 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

ARTICULO 10o. - Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones y servicios públicos adquiridas en 1998, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 1999.

ARTICULO 11o. - Los programas de capacitación podrán comprender la financiación parcial o total de inscripciones y/o matrículas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna por parte del Rector.

Los programas de Bienestar social y Capacitación incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12o. - Ningún funcionario podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos.

ARTICULO 13o. - El Rector de la Universidad será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances.

ARTICULO 14o. - El Plan de Compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente y será modificado por el Rector de la Universidad.

ARTICULO 15o. - El representante legal y los ordenadores del gasto de la universidad deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y los ordenadores del gasto.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 17 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

CAPÍTULO IV**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO 16o. - Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Universidad serán autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Superior Universitario aprobará para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contrahacerse.

Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán mediante resolución las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 17o. - Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1998 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 1999 expirarán sin excepción.

CAPÍTULO V**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

ARTÍCULO 18o. - Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.



201

194

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 18 del Acuerdo No. 022 de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

ARTÍCULO 19o. - Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipaciones en el pago de los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 20o. - Cuando la universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior Universitario para comprometer vigencias futuras.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 21o. - Facultar al Rector de la universidad para que mediante resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal de 1999.

ARTÍCULO 22o. - En lo referente a embargo sobre los recursos de la universidad se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación.

ARTÍCULO 23o. - El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 24o. - La Universidad cancelará las sentencias judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

ARTÍCULO 25o. - Los pagos por concepto de previsión social pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal de 1998.



202

195

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

022

Hoja No. 19 del Acuerdo No. _____ de 1998 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999".

Las obligaciones correspondientes a cesantías y pensiones al Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - y al Fondo Nacional de Ahorro, originadas en la vigencia fiscal anterior, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

ARTÍCULO 26o.- Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4o. De la Ley 106 de 1993.

ARTÍCULO 27o.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 25 NOV. 1998

El Presidente del Consejo,


LUZ STELLA GONZALEZ CUAN

La Secretaria del Consejo,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Clara B.